

burgos



boletín oficial de la provincia

núm. 24



miércoles, 5 de febrero de 2020

C.V.E.: BOPBUR-2020-024

sumario

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Solicitud de autorización de corta de árboles en Villambistia (Burgos) 3

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía

Resolución por la que se autoriza la construcción de 5 nuevas salidas subterráneas de B.T. y cambio de cuadro de B.T. en el C.T. Alfonso VI, 30 para traspaso de red de B.T. procedente del C.T. Alfonso VI en el término municipal de Miranda de Ebro (Burgos). Expediente: ATCT/3.667 4

Resolución por la que se autoriza la construcción de centro de transformación intemperie y L.A.M.T. de derivación al nuevo C.T.I. para suministro a nave ganadera en Quintanilla de Riofresno, en el término municipal de Sotresgudo (Burgos). Expediente: ATCT/3.668 7

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA LLANA

Aprobación del padrón fiscal de la tasa por suministro de agua, alcantarillado y depuración correspondiente al periodo del segundo semestre de 2019 9

Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de los precios públicos de los servicios de la escuela de educación infantil y madrugadores 10

Expediente de investigación sobre la posible existencia de camino público en Villanueva Matamala 11

diputación de burgos



sumario

AYUNTAMIENTO DE SANTA OLALLA DE BUREBA	
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2020	12
AYUNTAMIENTO DE VALLE DE SANTIBÁÑEZ	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2020	13
JUNTA VECINAL DE AHEDO DE LINARES	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2020	15
JUNTA VECINAL DE BARRIGA DE LOSA	
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2020	16
JUNTA VECINAL DE LA NUEZ DE ABAJO	
Cuenta general del ejercicio de 2019	17
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2020	18
JUNTA VECINAL DE ORBAÑANOS	
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2019	19
JUNTA VECINAL DE PEREDA	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2020	20
JUNTA VECINAL DE QUECEDO DE VALDIVIELSO	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2019	21
JUNTA VECINAL DE RANEDO-PROMEDIANO	
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2019	22
JUNTA VECINAL DE REVILLA DE HERRÁN	
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2019	23
JUNTA VECINAL DE VALLEJO DE SOTOSCUEVA	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2020	24
JUNTA VECINAL DE VILLABÁSCONES DE SOTOSCUEVA	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2020	25
MANCOMUNIDAD OCA TIRÓN	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2020	26
Aprobación inicial de la modificación de los estatutos	27



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Ref.: 2019-OC-241.

Marcelino Mateo Medina ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias. –

Solicitante: Marcelino Mateo Medina.

Objeto: Corta de árboles en 0,60 hectáreas, de las cuales 0,1415 ha se sitúan en dominio público hidráulico y el resto en la zona de policía, con carácter de explotación maderera.

Cauce: Río Retorto.

Paraje: Polígono 505, parcela: 30.174 (parcial), Renaza y Henar, polígono 501, parcelas 12, 13, 14, 22, 24, 15, 25, 141, 181, 182, y 186 (parciales).

Municipio: Villambistia (Burgos).

Se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibles con la petición inicial en virtud del artículo 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, modificado por Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

En Zaragoza, a 9 de enero de 2020.

El comisario adjunto,
Javier San Román Saldaña



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía

Resolución por la que se autoriza la construcción de 5 nuevas salidas subterráneas de B.T. y cambio de cuadro de B.T. en el C.T. «Alfonso VI, 30» para traspaso de red de B.T. procedente del C.T. «Alfonso VI» en el término municipal de Miranda de Ebro (Burgos). Expediente: ATCT/3.667.

Antecedentes de hecho. –

La compañía mercantil I-De Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U., solicitó con fecha 10 de diciembre de 2019, autorización administrativa para la construcción de las instalaciones eléctricas citadas.

Por parte de este Servicio Territorial de Economía se remite copia del proyecto al Ayuntamiento de Miranda de Ebro que informa favorablemente la ejecución de la instalación.

Fundamentos de derecho. –

1. Visto el Decreto 44/2018, de 18 de octubre, por el que desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Hacienda y en las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León y la resolución de 22 de noviembre de 2019, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el jefe del Servicio Territorial competente en materia de energía y minas.

2. En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

– Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– R.D. 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban el reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09.

– R.D. 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-RAT 01 a 23.

El jefe del Servicio Territorial, a propuesta del técnico competente, propone:

Otorgar autorización administrativa previa a la empresa I-De Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U., a la construcción de 5 nuevas salidas de B.T. y cambio de cuadro de B.T. en el C.T. «Alfonso VI, 30» (n.º 100200110) para traspaso de red de B.T. procedente



del C.T. «Alfonso VI» (n.º 100202020) en Miranda de Ebro, cuyas características principales son las siguientes:

- Instalación de 1 nuevo cuadro de B.T. de supervisión avanzada de 8 salidas.
- Instalación de 5 nuevas salidas en subterráneo de B.T. a conectar con las líneas de B.T. del C.T. a descargar, de 574 m de longitud en total (conductor XZ1(S) 0,6/1 kV 1x240 (neutro de 1x150) mm² Al, con origen:
 - La línea n.º 8 en el cuadro de B.T. existente del C.T. «Alfonso VI, 30» y final con L.S.B.T. n.º 8 del C.T. «Alfonso VI», en arqueta delante de n.º 13 de calle Alfonso VI.
 - La línea n.º 9 en el cuadro de B.T. existente del C.T. «Alfonso VI, 30» y final con L.S.B.T. n.º 17 del C.T. «Alfonso VI», en arqueta esquina de n.º 26 de calle Alfonso VI con calle San Agustín.
 - La línea n.º 10 en el nuevo cuadro de B.T. del C.T. «Alfonso VI» y final con L.S.B.T. n.º 4 del C.T. «Alfonso VI», en arqueta esquina de n.º 26 de calle Alfonso VI con calle San Agustín.
 - La línea n.º 11 en el nuevo cuadro de B.T. del C.T. «Alfonso VI» y final con L.S.B.T. n.º 6 del C.T. «Alfonso VI», en arqueta delante de n.º 22 de calle Alfonso VI.
 - La línea n.º 12 en el nuevo cuadro de B.T. del C.T. «Alfonso VI» y final con L.S.B.T. n.º 12 del C.T. «Alfonso VI», en arqueta delante de n.º 15 de calle Alfonso VI.
- Desmontaje de un cuadro de B.T. del C.T. «Alfonso VI, 30» y 322 m de línea subterránea de B.T. del C.T. «Alfonso VI».

Autorizar la construcción de las instalaciones eléctricas citadas conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

- 1.^a – Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.
- 2.^a – El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente resolución, advirtiéndose que se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado la autorización de explotación. Antes de la finalización del citado plazo, podrán solicitarse prórrogas del mismo, por causas justificadas.
- 3.^a – El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de la autorización de explotación.
- 4.^a – La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.
- 5.^a – Con arreglo al proyecto aprobado se autoriza a la empresa peticionaria a realizar la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender la autorización de explotación, estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.



Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación, ante el Ilmo. señor director general de Energía y Minas, conforme a lo dispuesto en los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Burgos, a 9 de enero de 2020.

El jefe del Servicio Territorial,
Mariano Muñoz Fernández



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía

Resolución por la que se autoriza la construcción de centro de transformación intemperie y L.A.M.T. de derivación al nuevo C.T.I. para suministro a nave ganadera en la localidad de Quintanilla de Riofresno del término municipal de Sotresgudo (Burgos). Expediente: ATCT/3.668.

Antecedentes de hecho. –

La compañía mercantil Viesgo Distribución Eléctrica, S.L. solicitó con fecha 17 de diciembre de 2019 autorización administrativa para la construcción de las instalaciones eléctricas citadas.

Se aporta licencia municipal para la ejecución de la instalación eléctrica otorgada por el Ayuntamiento de Sotresgudo el 8 de noviembre de 2019.

Fundamentos de derecho. –

1. Visto el Decreto 44/2018, de 18 de octubre, por el que se desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Hacienda y en las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León y la resolución de 22 de noviembre de 2019, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el jefe del Servicio Territorial competente en materia de energía y minas.

2. En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

– Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– R.D. 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09.

– R.D. 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-RAT 01 a 23.

El jefe del Servicio Territorial, a propuesta de la jefa de Sección, resuelve:

Otorgar autorización administrativa previa a la empresa Viesgo Distribución Eléctrica, S.L., a centro de transformación intemperie y línea aérea de media tensión cuyas características principales son las siguientes:



– Centro de transformación en intemperie de 100 kVA de potencia, relación de transformación 20.000/400-230 V sobre apoyo metálico de celosía.

– Línea aérea de alta tensión 12/20 kV, con origen en LAAT Melgar-Zarzosa y final en nuevo C.T.I., con una longitud de 53,20 m, conductor 47-ALI/8-ST1A.

Autorizar la construcción de las instalaciones eléctricas citadas conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.^a – Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.^a – El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente resolución, advirtiendo que se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado la autorización de explotación. Antes de la finalización del citado plazo, podrán solicitarse prórrogas del mismo, por causas justificadas.

3.^a – El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de la autorización de explotación.

4.^a – La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

5.^a – Con arreglo al proyecto aprobado se autoriza a la empresa peticionaria a realizar la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender la autorización de explotación estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación, ante el Ilmo. señor director general de Energía y Minas, conforme a lo dispuesto en los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Burgos, a 20 de enero de 2020.

El jefe del Servicio Territorial,
Mariano Muñoz Fernández



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA LLANA

Anuncio de cobranza

Por Decreto de fecha 23 de enero de 2020, se ha aprobado el padrón fiscal de la tasa por suministro de agua, alcantarillado y depuración correspondiente al periodo del segundo semestre de 2019.

El padrón se expondrá al público durante el plazo de un mes a efectos de su examen por los interesados y presentación de las reclamaciones que estimen pertinentes.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que el periodo voluntario de cobro para la tasa por suministro de agua, alcantarillado y depuración será el comprendido entre los días 12 de febrero y 12 de abril de 2020.

Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán recargo, intereses de demora y, en su caso, costas procesales.

Forma de pago: Los contribuyentes que no tengan domiciliados sus recibos, podrán realizar el ingreso en las oficinas de las entidades colaboradoras, La Caixa e Ibercaja.

Para quienes tengan domiciliados sus recibos, la fecha fijada para el adeudo en la cuenta es el día 2 de abril de 2020.

En Arcos de la Llana, a 23 de enero de 2020.

El alcalde,
Francisco Javier Castillo Alonso



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA LLANA

Aprobación provisional

Aprobada provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de los precios públicos de los servicios de la escuela de educación infantil y madrugadores de Arcos de la Llana, por acuerdo del Pleno de fecha 16 de enero de 2020, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinada por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, el texto de la modificación de la ordenanza fiscal municipal estará a disposición de los interesados en el portal web del Ayuntamiento.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de modificación de la mencionada ordenanza.

En Arcos de la Llana, a 23 de enero de 2020.

El alcalde,
Francisco Javier Castillo Alonso



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA LLANA

Aprobado por acuerdo del Pleno de fecha 16 de enero de 2020 el inicio del expediente de investigación sobre la posible existencia de un camino público en el polígono 516, parcela 20.025 en Villanueva Matamala, a efectos de determinar la titularidad correcta de los mismos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, se procede a la publicación de este acuerdo.

Desde el día de la fecha de dicha publicación, se expondrá, asimismo, un ejemplar del anuncio del boletín en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Arcos de la Llana, durante quince días.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

En Arcos de la Llana, a 23 de enero de 2020.

El alcalde,
Francisco Javier Castillo Alonso



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTA OLALLA DE BUREBA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2020

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2019, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Santa Olalla de Bureba para el ejercicio 2020, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 121.250,00 euros y el estado de ingresos a 121.250,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Santa Olalla de Bureba, a 22 de enero de 2020.

La alcaldesa,
Mercedes Segura Escudero



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE SANTIBÁÑEZ

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2020

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Valle de Santibáñez para el ejercicio de 2020, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	107.500,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	112.600,00
4.	Transferencias corrientes	162.000,00
6.	Inversiones reales	57.900,00
	Total presupuesto	440.000,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	191.000,00
2.	Impuestos indirectos	8.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	35.755,00
4.	Transferencias corrientes	94.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	46.245,00
7.	Transferencias de capital	65.000,00
	Total presupuesto	440.000,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Valle de Santibáñez. –

A) Funcionario de carrera, número de plazas: 1. Grupo A.

B) Personal laboral fijo, número de plazas: 1. Administrativo.

C) Personal laboral eventual, número de plazas: 4. Limpieza y empleo temporal subvencionado.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa



vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Valle de Santibáñez, a 22 de enero de 2020.

La alcaldesa-presidenta,
María Amor Andrade Pérez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE AHEDO DE LINARES

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2020

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Ahedo de Linares para el ejercicio de 2020, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	<u>8.670,00</u>
	Total presupuesto	8.670,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	2.460,00
7.	Transferencias de capital	<u>5.210,00</u>
	Total presupuesto	8.670,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Ahedo de Linares, a 24 de enero de 2020.

La presidenta,
Amelia del Carmen López de S. Vicente López



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE BARRIGA DE LOSA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2020

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 13 de enero de 2020, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Barriga de Losa para el ejercicio 2020, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 20.000,00 euros y el estado de ingresos a 20.000,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las alegaciones y reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Barriga de Losa, a 23 de enero de 2020.

El alcalde pedáneo,
Silvino Quintana Orive



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LA NUEZ DE ABAJO

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2019

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2019 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En La Nuez de Abajo, a 20 de enero de 2020.

El alcalde pedáneo,
Alfonso Serna Galán



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LA NUEZ DE ABAJO

Aprobación del presupuesto general para el ejercicio de 2020

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 2019, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de La Nuez de Abajo para el ejercicio 2020, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 25.500,00 euros y el estado de ingresos a 25.500,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general. Publicándose a estos efectos su resumen por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	10.500,00
6.	Inversiones reales	15.000,00
	Total presupuesto	25.500,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	100,00
4.	Transferencias corrientes	11.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	7.660,00
7.	Transferencias de capital	6.740,00
	Total presupuesto	25.500,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En La Nuez de Abajo, a 21 de enero de 2020.

El alcalde pedáneo,
Alfonso Serna Galán



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ORBAÑANOS

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2019

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 2019, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Orbañanos para el ejercicio de 2019, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 20.084,00 euros y el estado de ingresos a 20.084,00 euros, junto con sus bases de ejecución, sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Orbañanos, a 28 de diciembre de 2019.

El alcalde-presidente,
Alfredo Cantera Palacios



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE PEREDA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2020

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Pereda para el ejercicio de 2020, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	2.300,00
3.	Gastos financieros	75,00
6.	Inversiones reales	8.750,00
	Total presupuesto	11.125,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	100,00
5.	Ingresos patrimoniales	6.575,00
7.	Transferencias de capital	4.450,00
	Total presupuesto	11.125,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Pereda, a 24 de enero de 2020.

El presidente,
José Ramón Rojo González



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUECEDO DE VALDIVIELSO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2019

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Quecedo de Valdivielso para el ejercicio de 2019, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	8.900,00
3.	Gastos financieros	200,00
4.	Transferencias corrientes	1.000,00
6.	Inversiones reales	34.400,00
	Total presupuesto	44.500,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	6.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	2.500,00
7.	Transferencias de capital	36.000,00
	Total presupuesto	44.500,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Merindad de Valdivielso, a 24 de enero de 2020.

El alcalde,
Fernando García Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE RANEDO-PROMEDIANO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2019

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 18 de enero de 2020, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Ranedo-Promediano para el ejercicio 2019, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 13.692,00 euros y el estado de ingresos a 13.692,00 euros, junto con sus bases de ejecución, sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Ranedo, a 18 de enero de 2020.

La alcaldesa,
Fátima Molinuevo Manzanos



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE REVILLA DE HERRÁN

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2019

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 16 de noviembre de 2019, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Revilla de Herrán para el ejercicio 2019, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 16.055,00 euros y el estado de ingresos a 16.055,00 euros, junto con sus bases de ejecución, sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Revilla de Herrán, a 16 de noviembre de 2019.

El alcalde,
Luis Alberto Fernández Vadillo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VALLEJO DE SOTOSCUEVA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2020

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Vallejo de Sotoscueva para el ejercicio de 2020, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	20.305,00
3.	Gastos financieros	50,00
	Total presupuesto	20.355,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	2.050,00
4.	Transferencias corrientes	11.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	2.005,00
7.	Transferencias de capital	5.300,00
	Total presupuesto	20.355,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Vallejo de Sotoscueva, a 24 de enero de 2020.

La presidenta,
María Victoria Peña Macho



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLABÁSCONES DE SOTOSCUEVA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio 2020

Aprobado definitivamente el presupuesto general de Entidad Local Menor de Villabáscones de Sotoscueva para el ejercicio de 2020, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	30.151,00
3.	Gastos financieros	50,00
	Total presupuesto	30.201,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	3.100,00
4.	Transferencias corrientes	16.600,00
5.	Ingresos patrimoniales	3.501,00
7.	Transferencias de capital	7.000,00
	Total presupuesto	30.201,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villabáscones de Sotoscueva, a 24 de enero de 2020.

El presidente,
Aitor Sainz-Maza Sainz-Maza



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

MANCOMUNIDAD OCA TIRÓN

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2020

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Mancomunidad Oca Tirón para el ejercicio de 2020, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	96.100,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	32.100,00
	Total presupuesto	128.200,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	2.500,00
4.	Transferencias corrientes	125.700,00
	Total presupuesto	128.200,00

Plantilla de personal de la Mancomunidad Oca Tirón. –

A) Funcionario de carrera, número de plazas:

Secretaria-Interventora (1).

B) Personal laboral fijo, número de plazas:

Conductores-operarios (2).

C) Personal laboral eventual, número de plazas:

Operario de recogida (1). Dos meses.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Belorado, a 24 de enero de 2020.

La presidenta.

Noemí González Madrid



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

MANCOMUNIDAD OCA TIRÓN

Modificación de estatutos

En sesión celebrada por la asamblea de concejales de la Mancomunidad de Municipios Oca Tirón en fecha 12/12/2019, se procedió a la aprobación inicial de la modificación de los estatutos de la Mancomunidad Oca Tirón.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León, se somete a información pública el expediente administrativo incoado para que los interesados puedan presentar las reclamaciones y alegaciones que estimen pertinentes durante el plazo de un mes a partir de la inserción del presente anuncio. A tales efectos el expediente se encuentra depositado en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Belorado, sitas en Plaza Mayor, número 1 de Belorado, donde podrá ser consultado dentro del horario de atención al público (lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas). Este anuncio se inserta igualmente en la sede electrónica del Ayuntamiento de Belorado cuya dirección es <https://belorado.sedelectronica.es>

En Belorado, a 23 de enero de 2020.

La presidenta,
Noemí González Madrid